

Breve de Gregorio XIII

Concedió durante su pontificado (1572-1585) indulgencia plenaria á los que visitaren el dia de la Asunción á SANTA MARIA de Ripoll. En el breve que se conservaba en el archivo constaban otras indulgencias concedidas para determinados años, dias y fiestas.

Bula de Clemente VIII

Instituyó la Cofradía de SANTA MARIA de Ripoll, ganando los cofrades indulgencia plenaria el dia 15 de agosto en que se celebraba la fiesta mayor.

Bula de Paulo V

A instancia del Abad Guardiola con bula apostólica de 7 de marzo de 1618, á más de varias gracias á la Congregación de la Inmaculada, se dignó conceder indulgencia plenaria á los que se alistaren como congregantes (1).

(1) Omitimos hablar de otras Letras apostólicas concedidas á la abadía ripollense, por considerar que estas son las principales y las que más directamente se relacionan con el Real Santuario. Con todo no dejaremos de notar que, aún después del incendio y desamortización, Pio IX favoreció con nuevas gracias espirituales la Congregación instituida por el Abad Guardiola, y recordaremos la paternal solicitud con que Leon XIII bendijo las obras de restauración, cooperando á la misma con la dádiva más insigne.

V.

CATÁLOGO

de los abades de Ripoll desde el siglo IX (1).

Daguino..	desde 873	á	902
Daniel I.	» 902	»	919
Iñigo..	» 919	»	948
* Arnulfo..	» 948	»	970
Witisclo..	» 970	»	979
Seniofredo..	» 979	»	1008
* Oliva..	» 1008	»	1046
Pedro .	» 1047	»	1056
Guillermo Bernardo..	» 1056	»	1068
Daniel II.	» 1068	»	1069

Abades marseleses.

Bernardo.	» 1070	»	1102
Benedicto.	» 1102	»	1107
Gaufredo I.	» 1107	»	1111
Gaucelmo.	» 1111	»	1120
Eliás.	» 1120	»	1124
Pedro Raimundo..	» 1140 ?	»	1153
Gaufredo II.	» (?)	»	1169

(1) El asterisco * indica los abades que fueron elevados á otras dignidades eclesiásticas.

Abades del País.

Raimundo de Berga.. . . .	desde 1171	á	1205
Bernardo de Peramola.. . . .	» 1206	»	1212?
Bernardo de S. Agustin.. . . .	» 1212?	»	1217
Raimundo dez Bach.. . . .	» 1217	»	1234
Dalmacio Sagarriga.. . . .	» 1234	»	1256
Bertran dez Bach.. . . .	» (?)	»	1280
Raimundo Vilaragut.. . . .	» 1291	»	1310
Guillermo de Camps.. . . .	» 1310	»	1318
Ponce de Vallespirans.. . . .	» 1318	»	1322
* Hugo dez Bach.. . . .	» 1326	»	1351
Jaime de Vivar.. . . .	» 1351	»	1362
Raimundo de la Farrés.. . . .	» 1362	»	1380
Galcerán de Besora.. . . .	» 1381	»	1383
* Raimundo dez Catllar.. . . .	» 1383	»	1408
Marcos de Villalba.. . . .	» 1408	»	1409
Berenguer de Rejadell.. . . .	» 1409	»	1410
Dalmacio de Cartellá.. . . .	» 1410	»	1439
Bertrán de Sa Masó.. . . .	» 1440	»	1456
Narciso Miguel.. . . .	» 1458	»	1460

Abades comendatarios.

* Rodrigo de Borja.. . . .	» 1461	»	1463
Ponce Andrés dez Villar.. . . .	» 1463	»	1489
* Ascanio María Sforzia.. . . .	» 1490	»	1505
* Francisco de Loris.. . . .	» 1506	»	1507
* Federico de Portugal.. . . .	» 1507	»	1507
* Jaime (Cardenal de S. Clemente)	» 1507	»	1517
* Jaime dez Rich.. . . .	» 1518	»	1534
Clemente May.. . . .	» 1536	»	1576

Abades por nombramiento Real.

Francisco de Pons.. . . .	desde 1597	á	1611
Juan de Guardiola.. . . .	» 1611	»	1616
* Francisco de Senjust.. . . .	» 1616	»	1622
Pedro Sancho.. . . .	» 1623	»	1627
Francisco de Copons y Vilaplana..	» 1633	»	1651
Gisperto de Amat.. . . .	» 1663	»	1664
Jaime de Meca.. . . .	» 1664	»	1666
Gaspar de Casamitjana y Eril..	» 1666	»	1696
* Benito Sala.. . . .	» 1696	»	1696
Rafael de Moner.. . . .	» 1699	»	1704
Félix de Vilaplana.. . . .	» 1705	»	1732
Juan de Fluviá y Aguilar.. . . .	» 1732	»	1732
Fernando de Zúñiga.. . . .	» 1733	»	1742
Francisco de Copons y de Copons..	» 1742	»	1755
Martín Sarmiento.. . . .	» 1755	»	1755
José de Oriol de Tord.. . . .	» 1756	»	1784
Francisco de Valencia y de Segrera	» 1784	»	1795
Isidoro de Rocabruna.. . . .	» 1795	»	1795
Francisco de Códol y de Minguella	» 1796	»	1806
Andrés de Casaus y de Torres..	» 1807	»	1816
Francisco de Portella de Monte-			
agudo.. . . .	» 1816	»	1831
José de Borrell y de Bufalá.. . .	» 1833	»	1845

Delegados apostólicos Obispos de Vich.

Luciano Casadevall y Durán.. . . .	} 1848 á 1873 (1)
Antonio Palau y Termens.. . . .	
José Castañer y Rivas.. . . .	
Luis Jordá y Soler.. . . .	

(1) Desde este año la jurisdicción espiritual de los abades pasa al obispo de Vich. Véase la página 270.

VI.

NOTABLES DATOS HISTÓRICOS

sobre la restauración de la basílica ripollense.

Exposición del Obispo de Vich al Ministro de Fomento.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.— Excmo. Sr. — El Obispo de Vich atento no sólo á cumplir con los deberes de su sagrado Ministerio, sinó también á fomentar todo cuanto pueda contribuir al mayor lustre de su diócesis, tiene el honor de elevar á V. E. esta breve exposición, seguro de que ha de hallar en el Gobierno de S. M. benévola acogida el pensamiento que somete á su consideración, y favorable resolución la justa demanda que debidamente formula:—En mi Visita Pastoral recientemente practicada en la Parroquia de Ripoll, obra de las más considerables del Obispado, naturalmente debí fijar mi atención en el Monasterio de SANTA MARIA que, como otros tantos insignes monumentos de nuestra Patria, yace arruinado en parte, sin que el buen celo de ilustrados patricios ni perseverantes esfuerzos de Corporaciones oficiales auxiliados con las cantidades en diversas ocasiones consignadas por el Gobierno, hayan podido hacer más que evitar la total ruina y, hasta cierto punto, preparar la restauración de lo que haya podido salvarse de los hechos vandálicos de 1835 y de la incuria y abandono de una larga série de años.—Moviéndome, más diré, poderosamente impulsado por la notoria importancia artística de aquellos restos, y más aun por los grandes recuerdos que están vinculados en las ve-

nerandas ruinas del antiquísimo Cenobio que fué cuna del Condado Catalán y Panteón de ilustres Condes y próceres de la Reconquista, al par que sagrado asilo de la piedad y del saber durante el laborioso periodo de la Edad Media; viendo por otra parte que la actual iglesia Parroquial de Ripoll es no sólo insuficiente sinó hasta cierto punto indecorosa para el servicio religioso de una población que aumenta cada día de vecindario, surgió en mi mente la idea de emprender la total restauración del derruido Templo para habilitarlo de nuevo al divino culto.—Deseando asesorarme mejor respecto de tan importante y dispendiosa empresa, y conocer el ánimo del país, dirigí, despues de la vuelta de la Sta. Visita una comunicación al Ayuntamiento de la citada villa, quien me contestó con el oficio que adjunto remito á V. E.—Existiendo, pues, el precedente de que el Gobierno de S. M. en 1842 habia accedido á una petición semejante á la que yo proyectaba; obligado por otra parte como así lo habia entendido otro de mis Dignos Predecesores, á recobrar para la Iglesia todo cuanto pueda contribuir á su lustre y al mejor cumplimiento de sus altos fines; convencido además, de que la restauración del Monasterio de Ripoll, sin proponerse otra finalidad que la meramente artística ó arqueológica con la penuria y lentitud con que debe hacerse á expensas únicamente del Gobierno, es punto menos que irrealizable, ó á lo menos cosa de muchísimos años; creyendo finalmente con esto secundar los deseos del Gobierno y Academias del Estado que atienden en lo posible á la conservación y reparación de los monumentos así religiosos como civiles, é interpretar los deseos de los naturales de estas provincias, que ven en SANTA MARIA de Ripoll la Covadonga Catalana, y anhelan poder celebrar en la restaurada Basílica ripollense el Milenario de su fundación por Wifredo el *Velloso*, que se verificará en

1888;—A V. E. suplica el infrascrito Obispo se sirva decretar en el modo y forma que haya lugar y el Gobierno estime más conveniente la cesión al Obispo de Vich, legítimo sucesor en la plena jurisdicción espiritual de los Abades de Ripoll, de la fábrica del Templo, Claustro y pertenencias actuales del Monasterio, que á su tiempo se exceptuaron de la desamortización, á fin de restaurarlo otra vez para el culto y habilitarlo en debida forma al servicio Parroquial; con sujeción siempre á los planos aprobados por la Real Academia de San Fernando, la protección del Estado y bajo la conveniente inspección facultativa que tuviere á bien señalar el Gobierno de S. M. — Dios guarde, etc. — 13 de Octubre de 1883.—José, *Obispo de Vich*.

**Inscripción en el registro de la Propiedad de lo
cedido en Ripoll á la Mitra de Vich.**

Nos el Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. José Morgades y Gili, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Vich, Prelado doméstico de Su Santidad, etc.

CERTIFICAMOS: Que Nos en virtud de Real Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, comunicada por la Administración de Hacienda de la provincia de Gerona, con fecha nueve de diciembre del propio año, poseémos pacíficamente y sin contradicción el ex-monasterio de Ripoll para instalar en él la Iglesia Parroquial, á cuyo fin se están practicando las obras convenientes; y deseando que la parte del ex-monasterio cedido sea inscrita á nombre Nuestro, en virtud de lo dispuesto en la Real Orden de once de noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro;

DECLARÁMOS: que la parte del ex-monasterio y terre-

no adyacente que Nos fué cedido por Su Magestad, está situado en la Villa de Ripoll, Partido de Puigcerdá, y ocupa una superficie de seis mil quinientos setenta y siete metros, noventa y un decímetro con treinta y ocho centímetros cuadrados; y linda por Oriente parte con los sucesores de R. Molins, parte con los de Francisco Vives y parte con la Señora viuda Raguer, cuyos dos últimos predios están separados por el ancho de Carretera de Ripoll á Molló; por Mediodía parte con un predio Municipal, parte con los sucesores de Francisco Vives y parte con la mencionada Carretera de Ripoll á Molló; por Poniente parte con otro predio municipal y parte con A. V. del Abad Oliva, que es donde existe la fachada principal; y por Norte con un camino y calle en proyecto.

La parte de ex-monasterio expresado está libre de cargas, y teniendo en cuenta que la parte que ocupaba la iglesia, y que en el día se está reedificando destinada á iglesia Parroquial no tiene valor ni puede dársele, no obstante la parte adyacente, que aunque pertenece á la iglesia no estará inmediata al culto Divino se aprecia á cinco mil pesetas.

Y para que conste y á tenor de lo dispuesto en la citada Real Orden de once noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, y al objeto de que se inscriba en el Registro de la propiedad, libramos el presente por duplicado que firmamos con impresión de nuestro escudo de armas en la Ciudad de Vich á los cuatro de julio de mil ochocientos ochenta y siete.—José, *obispo de Vich*.

Presentado este documento á la liquidación en nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.— El Fiscal Municipal encargado provisionalmente del Registro.—SALÓ.

Número noventa y cuatro del libro Diario de presentación de documentos.—Examinado este documento se

devuelve al interesado, porque el acto que comprende está exento del pago del impuesto sobre los derechos reales y transmisión de bienes, en razón á no venir las cesiones á título gratuito comprendidas en ningún número de la tarifa.

Puigcerdá 17 de agosto de 1887. — El Fiscal Municipal, encargado provisionalmente del Registro.—ISIDORO SALÓ.

Inscrito este documento al folio 240 del tomo 24 del Ayuntamiento de Ripoll, finca n.º 787, inscripción 1.ª.

Puigcerdá veinte y cinco agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—El Fiscal Municipal, encargado provisionalmente de este Registro.—ISIDORO SALÓ.

Celebración del milenario

Aunque la Exposición Universal atrayendo poderosamente la atención pública ha podido retrasar, como hemos indicado, la celebración del milenario en SANTA MARIA, no hubiera sido esta razón suficiente á no mediar otras intrínsecas más atendibles. La empresa de la restauración ha sido realmente *grande y costosa*; recuérdese que á los seis meses después de inauguradas las obras se llevaban invertidas en ellas 30000 pesetas *representantes en lo mínimo valor duplo*; en el momento de escribir estas líneas (mayo de 1888) recibimos una autorizada nota de la que se deduce que el total de los gastos hasta hoy satisfechos se acerca á 125000 pesetas, las cuales (no habiendo variado las condiciones) representan asimismo duplo valor. Hacer efectiva esta cantidad por los medios de que ha podido echarse mano en las difíciles circunstancias económicas que atravesamos, supone en el Excmo. Sr. Morga-

des una abnegación y constancia á toda prueba, abnegación y constancia que han determinado al fin la resurrección de la basilica, cuya sola presencia en el espacio es la celebración más elocuente del milenario.

Así las cosas, y si únicamente á las obras de restauración se hubiese de atender, podría á no dudarse ser desde luego la basilica consagrada; pero laudabilísima es la resolución del Prelado vicense de dilatar tan solemne Acto hasta que el sagrado recinto se halle lo suficiente decorado. Esta dilación no disminuye por otra parte la oportunidad, ya que el milenario no termina hasta entrado el año próximo: en 20 de abril de 1888 empezó.

Entretanto el corazón se ensancha al contemplar el noble anhelo con que generalmente se procura que la parte decorativa no desmerezca de la magnificencia de la restauración. Mientras un Ilustre Senador D. Fernando Puig costea el escultrado de los grandes capiteles del interior del templo, las principales familias se disputan el honor de dejar colocadas policromas vidrieras que la luz místicamente modifiquen; la devotísima romana Imagen en mosaico en caso de no poder contribuir al realce de la fiesta de la consagración, será dignamente suplida por el retablo original (1); á Cuba y

(1) «Por una carta que desde Roma ha escrito el Sr. D. Enrique Serra, hemos tenido noticias del cuadro en mosaico de la Madona de Ripoll. Dice así la carta:

«Todo el fondo del mosaico hasta la altura de la espalda de la Virgen, el nimbo y las letras están ya terminados, y ahora empieza á trabajarse en el respaldo de la Cátedra ó silla, cuyos costados exigen un trabajo de cinco meses. Hace gran efecto, atendiendo á que esta clase de trabajos siempre pierden al lado del original». Aunque todos deseáramos poseer ya para admirarlo este cuadro, es preciso que nos hagamos cargo de que es trabajo de largo tiempo, y más habiendo encargado Su Santidad Leon XIII que quiere sea un mosaico de primer orden.

(La Veu del Montserrat, abril de 1888).

á Filipinas han partido comisionados para que de acuerdo con los RR. PP. Jesuitas y Dominicos gestionen lo conveniente para la grande obra, y á ella (con maderas preciosas para los altares, coro, púlpitos, etc. ó de otra manera) contribuyan.

Tal es lo que debidamente autorizados podemos adelantar acerca del milenario de SANTA MARIA del cenobio de Ripoll. A cuantos de entusiastas por las glorias patrias se precien, á cuantos miran con especial cariño el incomparable monumento cuya gloriosísima historia aquí termina, no es necesario excitar á que secunden al Excmo. Sr. Obispo Morgades, haciendo un supremo esfuerzo para que la basilica en el dia no lejano de su consagración aparezca engalanada con el esplendor y gloria que ostentaba en el siglo de Oliva, con el esplendor y gloria correspondientes al gran pueblo que tan gallarda muestra de laboriosidad, ciencia y cultura ha exhibido con la realización nunca bastante admirada de la primera Exposición Universal de España. Digno remate de la misma ha de ser la consagración solemne del glorioso templo de los catalanes: bajo este nuevo aspecto el aplazamiento de la gran fiesta aumenta su oportunidad.

ÍNDICE

DE LAS

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTA OBRA.

	<i>Págs.</i>
ADVERTENCIA DEL AUTOR.	V
DEDICATORIA.	XIV

CAPÍTULO PRIMERO.

El cenobio de Recaredo.

Comarcas preferidas por los benedictinos para la fundación de sus monasterios.—Descripción de los valles del Ter y del Fraser, primeros pobladores, memorias que dejaron.—Adecuada aplicación del nombre Rivis-pollens, dado antiguamente al valle del Ter.—Primitiva religión de sus habitantes, su conversión al cristianismo.—Nuevos emigrantes al alta montaña, nuevos núcleos de población.—Importancia en la misma de una institución que velase por las letras, la agricultura y la industria.—Los benedictinos satisfacen esta exigencia.—Época en que establecieron su monasterio en la confluencia del Ter y del Fraser.—Escasas noticias de esta primera fundación.—El abad Protasio, el duque Recimero, la capilla de la Madona.—El monasterio es destruido por los árabes, lo reedifican los reyes francos.—Nueva invasión sarracena, es por segunda vez el cenobio destruido.—Los sarrácenos ocupan militarmente y como colonos la comarca rivis-pollens.—Resistencia de los naturales, preséntase como su jefe y libertador Wifredo el Velloso. 17

CAPÍTULO II.

Nuevo carácter eminentemente catalán del cenobio de Recaredo, desde su restauración por Wifredo el Velloso.

Reconquista de Wifredo el Velloso, en relación con el célebre Santuario.—Alquerías notables, vecinas al monasterio en 870.—Wifredo favorece á Santa María antes que á ningún otro templo del valle.—Convoca cenobitas de varias partes para cuidar del templo.—Daguino, primer abad en 873.—La asamblea de Kiersy d' Oise, prosecución de la Reconquista.—Donación de Ariulfo á Santa María en 880.—D.^a Emmón, hija de Wifredo.—Restauración de la Se-